

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD

Causante:

Demandante: ROBINSON JAMILTON RODRIGUEZ GARZON

Demandado: niña S.R.B. y Otros.

500013110002-2017-00112-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se procede a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo previsto en el num. 2º del art. 317 de la ley 1564 de 2012, esto es, la figura del desistimiento tácito cuando el proceso permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un año, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, conforme a solicitud elevada por la parte demandada.

Se tiene al respecto que dentro del presente proceso aparece como última actuación la comunicación No. 1442 del 26 de octubre de 2020 librada a la Fiscalía Treinta y Nueve GATED de esta ciudad, solicitando información, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna, y pese al lapso de tiempo transcurrido no se observa que las partes, tanto actora como demandada, hayan adelantado gestión alguna ante esa autoridad para que diera respuesta a lo solicitado.

En consecuencia, se tiene que el proceso ha permanecido sin solución de continuidad por más de un año y tres meses, es decir, ha transcurriendo más del término prevenido por la norma antes mencionada, por manera que se configura plenamente la causal invocada de desistimiento tácito, por suerte que se decretará la terminación del asunto y se dispondrá su archivo.

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD
Causante:
Demandante: ROBINSON JAMILTON RODRIGUEZ GARZON
Demandado: niña S.R.B. y Otros.
500013110002-2017-00112-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

No habrá condena en costas ni perjuicios por cuanto así lo previene la norma antes citada.

En virtud a lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de Impugnación de la Paternidad promovido por ROBINSON JAMILTON RODRIGUEZ GARZON contra la niña SALOMÉ RODRIGUEZ BEJARANO, representada por su progenitora TATIANA CAROLINA BEJARANO PAEZ y Otro, por la causal de desistimiento tácito que regula el num. 2º, del art. 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Sin condena en costas ni perjuicios.

TERCERO: En firme este proveído, archívense las diligencias.

CUARTO: Esta determinación se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6908c4bd49f87e91b43d98a33bf6475dcf58a4a438ffc5b7697e92d7e35a0f**

Documento generado en 25/01/2022 11:30:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>